

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Permiso de caza menor y mayor

Última actualización: 10 enero, 2025

Descripción

Si eres chileno o extranjero mayor de 18 años, rinde un examen de conocimiento (de las disposiciones legales y reglamentarias) en las oficinas del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) con la finalidad de obtener un documento que te permita practicar la caza en Chile:

- **Caza mayor:** de animales que en su estado adulto alcanzan normalmente un peso de 40 o más kilogramos, aunque al momento de su caza su peso sea inferior.
- **Caza menor:** de animales que en su estado adulto alcanzan habitualmente un peso inferior a 40 kilogramos.

Obtén [más información](#).

Solicita una hora para realizar el examen a través de las **oficinas del SAG**.

Revisa los detalles del permiso

Debes **aprobar el 70% de las preguntas del examen para caza menor**, y el **85% para caza mayor**. En caso de reprobalo, puedes repetirlo en dos oportunidades dentro del año calendario, sin la necesidad de pagar nuevamente.

Para rendir la prueba debes tener tu cédula de identidad o pasaporte vigente, y dos fotos tamaño carné (con nombre y RUT).

Si cuentas con un permiso de caza otorgado en el extranjero, el SAG puede validarlo sin necesidad de rendir el examen. Para aquello, presenta:

- Permiso de caza vigente.
- Copia de la normativa de tu país de origen, para verificar que las exigencias sean similares o superiores a las que establece el reglamento chileno.
- Pasaporte o [cédula de identidad](#).

Importante: si extravías tu documento (carné), debes avisar al SAG para su anulación y reemplazarlo. El nuevo tendrá un costo del 50% del valor inicial, y dura hasta la fecha estipulada en el primer carné.

Para obtener información sobre los días y horarios para la rendición de exámenes de caza, comunícate con la [oficina sectorial del SAG](#) más cercana a tu domicilio.

El valor asociado del permiso:

- Caza menor: 0,35 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#).
- Caza mayor: 0,70 UTM.

Importante:

- La vigencia del carné es de **dos años calendario** (la autorización vence el 31 de diciembre del año siguiente al que fue obtenido).
- El documento se retira en la misma oficina donde rendiste el examen.

Lee el marco legal

- [Ley N° 19.473](#), de 1996, sobre la caza.
- [Decreto N° 5](#), de 1998, que aprueba reglamento de la Ley de Caza.